



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1309/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022
(E.E.N° 2022-17-1-0002206, Ent.N° 1770/2022)**

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, en los que remite la intervención por reiteración de gastos observados, correspondientes al período octubre-diciembre 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó un gasto por un importe de U\$S 86.200 en el mes de diciembre de 2021, reiterado oportunamente por el ordenador competente, por no cumplirse los extremos previstos en el artículo 74 del TOCAF;

2) que en la resolución de reiteración se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en la resolución de reiteración no ameritan el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Educación Técnico Profesional.
- 2) Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Educación Técnico Profesional y a la Contadora Delegada en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

aov

Cra. Lic. Olga Santirelli-Taubner
Secretaría General